



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

En sesión plenaria celebrada por el Ayuntamiento de Belorado el día 29 de septiembre de 2011, se procedió a la aprobación inicial del reglamento/ordenanza y de la modificación de las ordenanzas/reglamentos que a continuación se indica/n:

- A) APROBACIÓN INICIAL DE NUEVA/S REDACCIÓN DE ORDENANZA/S:
 - a) Ordenanza reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de aceras.
- B) APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE ORDENANZA/S:
 - a) Ordenanza fiscal por recogida de residuos sólidos (basuras).
 - b) Ordenanza fiscal por suministro domiciliario de agua potable.
 - c) Ordenanza fiscal por prestación del servicio de incendios.
 - d) Ordenanza fiscal por prestación del servicio de cementerio.
 - e) Ordenanza fiscal por tramitación de licencias ambientales y otras.
 - f) Ordenanza fiscal por expedición de documentos públicos.
 - g) Ordenanza fiscal por ocupación de la vía pública.
 - h) Ordenanza fiscal por uso de piscinas y otras instalaciones deportivas.
 - i) Ordenanza fiscal por retirada de vehículos.
 - j) Ordenanza fiscal por prestación de servicios de jardín de infancia y centro ocupacional.
 - k) Reglamento regulador del servicio de jardín de infancia.
 - l) Ordenanza fiscal por prestación del servicio de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 17.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se abre un periodo de información pública de treinta días naturales a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes. A tales efectos los expedientes citados podrán ser consultados en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Belorado sitas en la Plaza Mayor, n.º 13 de Belorado, dentro del horario de atención al público (lunes a viernes entre las 9:00 y 15:00 horas).

En el caso de que no se presentara ninguna alegación o reclamación, se entenderá elevada a definitiva la aprobación hasta entonces provisional.

En Belorado, a 10 de octubre de 2011.

El Alcalde,
Luis Jorge del Barco López